

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE, JUVENTUD, Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, PARA LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO.

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Pérez Pastor, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Gobierno de La Rioja de fecha 28 de julio de 2023 por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos (BOR núm. 159, de 4 de agosto de 2023).

De otra parte, don Juan Carlos Ayala Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. Q-2618002F, nombrado mediante Decreto núm. 100/2020, de 25 de noviembre (BOR n.º 160, de 27 de noviembre de 2020), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y de los artículos 48 y 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018). Como tal autoridad, asimismo, tiene conferida la facultad de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, según previene el artículo 53, letra o), de los referidos Estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para este acto y,

MANIFIESTAN

Que, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, se atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre otras competencias exclusivas, la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

Que la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja contempla, en el ámbito de la formación y de la investigación deportiva, el establecimiento de las medidas de colaboración y coordinación con la Universidad de La Rioja para el desarrollo del deporte universitario y la investigación en las ciencias del deporte y la actividad física y, en el ámbito de la promoción de la práctica deportiva, fomentar y colaborar con las actividades deportivas de la Universidad de La Rioja, sin detrimento de las competencias de éstas, en la actividad deportiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2024/026882	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2024/0881428
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja		
2	Consejero		
3			

Que ambas partes entienden que el deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria. El deporte se constituye como un elemento fundamental de sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad.

Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

Que el Gobierno de La Rioja considera de especial interés para la promoción deportiva de la Comunidad, así como para la proyección exterior de su imagen, cooperar con la Universidad de La Rioja en la financiación del gasto corriente derivado de la promoción de actividades deportivas en el ámbito universitario.

Que, por tal razón, se estima conveniente la conclusión con esta Institución Educativa de un Convenio, a través del cual se fijen los mecanismos en los que se instrumente la cooperación antes descrita, y se explicita la ayuda económica que a tal fin otorga el Gobierno de La Rioja.

En cumplimiento del artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud para el periodo 2024-2026, aprobado por Resolución 81/2024, de 6 de agosto de 2024.

Que el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud ha aprobado mediante Resolución de 23 de septiembre de 2024 el contenido del presente convenio.

En consecuencia y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio y de la subvención

Es objeto del presente convenio establecer las bases reguladoras de una subvención otorgada a la Universidad de La Rioja, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la realización de las actividades denominadas “Promoción y Fomento del Deporte Universitario”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2024/026882	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2024/0881428
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja			
2	Consejero			
3				

SEGUNDA. - Naturaleza de la subvención y modo de concesión

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y que a tal efecto ha sido prevista nominativamente en el anexo III de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

TERCERA. - Cuantía subvencionada

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería competente en materia de deporte, se compromete a entregar a la Universidad de La Rioja la cantidad de TREINTA MILE EUROS (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.07.04.3411.449.00

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

CUARTA. - Compromisos del beneficiario.

La Universidad de La Rioja se compromete a:

- Facilitar la realización de sus estudios a los deportistas riojanos de alto rendimiento que sean alumnos de la Universidad de La Rioja mediante el apoyo de un tutor académico deportivo que facilitará a estos alumnos la compatibilidad de las obligaciones académicas con los compromisos deportivos, en el marco de la organización académica de los estudios en los que se encuentren matriculados los estudiantes.
- Facilitar el acceso a las instalaciones deportivas cuya gestión corresponda a la Institución educativa a aquellas Entidades Deportivas que integren a personas con discapacidad, previa solicitud de éstas y siempre que sea compatible con el programa deportivo universitario.
- Realizar acciones conducentes a fomentar el voluntariado entre los alumnos universitarios.
- Facilitar la realización de prácticas entre el alumnado en Entidades Deportivas de La Rioja.
- Organizar y promover jornadas, cursos, así como estudios y trabajos técnicos cuyo contenido formativo tenga relación con el deporte.
- Facilitar el uso de las instalaciones deportivas universitarias a los deportistas declarados de alto rendimiento, siempre de acuerdo con la normativa y restricciones de uso correspondientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2024/026882	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2024/0881428
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja		
2	Consejero		
3			

- Mantener la sección de la biblioteca universitaria dedicada a las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, y autorizar el acceso a la misma a los deportistas declarados de alto rendimiento.
- Fomentar la práctica del deporte Universitario a través de equipos y deportistas de la Universidad de La Rioja que participen en competiciones del ámbito universitario y federado.

QUINTA. - Cumplimiento de requisitos inherentes a la condición de beneficiario

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo ejecutivo.

Así mismo, declara que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

SEXTA. - Compatibilidad de la subvención

La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo con la convocatoria de subvenciones a entidades riojanas participantes en ligas regulares de carácter nacional, por su identidad de objeto.

No obstante, si como consecuencia de la concurrencia de ayudas a que se refiere el párrafo anterior, el beneficiario obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud modificará la cuantía de la subvención procediendo el reintegro del exceso.

SÉPTIMA. -Seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento que estará compuesta por cuatro representantes, dos por cada una de las partes firmantes. Dicha Comisión, que se reunirá las veces que se estimen necesario, se encargará de coordinar la aplicación de lo dispuesto en este Convenio, así como de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Igualmente se encargará del seguimiento y de la evaluación de las actuaciones ejecutadas y concretará las necesidades de intervención, en función de las necesidades y los recursos disponibles.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2024/026882	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2024/0881428
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja			
2 Consejero			
3			

OCTAVA. - Modo de pago

El pago de la totalidad de la subvención a la Universidad de La Rioja se efectuará una vez presentada, con fecha límite el 15 de diciembre de 2024, comprobada de conformidad y aprobada, la cuenta justificativa en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y normativa autonómica concordante.

NOVENA. - Modo y plazo de justificación

El beneficiario se compromete a acreditar ante la Administración concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

- Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en la letra anterior, o fotocopia compulsada de los mismos.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación a que se refiere la letra b) del apartado anterior, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 15 de diciembre de 2024.

DÉCIMA. - Resolución y Reintegro

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio dará lugar a su resolución y al reintegro de las cantidades percibidas junto con los correspondientes intereses de demora, previa la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2024/026882	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2024/0881428
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja		
2	Consejero		
3			

sustanciación del procedimiento establecido en la normativa aplicable en materia de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así mismo, el convenio podrá ser resuelto, determinando las cantidades que, en su caso, deban ser objeto de reintegro, por las siguientes causas:

- a) La denuncia de cualquiera de las partes, comunicada a la otra parte con un mes de antelación a la finalización del periodo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo, formalizado por escrito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

UNDÉCIMA. - Vigencia

El presente convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

DUODÉCIMA. - Normativa aplicable y jurisdicción competente

En lo no contemplado en este texto, será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2024/026882	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2024/0881428
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja			
2	Consejero			
3				

DÉCIMOTERCERA. - Publicidad activa y Confidencialidad de la información.

En aplicación del artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. 10 de diciembre de 2013), relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja, como sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican en el mismo, en particular: “b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas... c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”

Los firmantes de este convenio con la Administración autonómica quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 4/2023, de 15 de febrero (BOR nº 34 de 17 de febrero de 2023) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Así mismo quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

DÉCIMOCUARTA. - Protección de datos de carácter personal

Las partes firmantes se comprometen a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y cuantas disposiciones estatales o europeas sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento en la fecha indicada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2024/026882	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2024/0881428
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja			
2	Consejero			
3				

ANEXO 1

INDICADORES ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONVENIO

NUMERO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	PONDERACION
1	Equipos deportistas universitarios y	Fomento de la práctica deportiva a través de la participación en competiciones y actividades	Mínimo 10 actividades	50%
2	Jornadas y cursos	Promover las jornadas y cursos que tengan relación con el deporte	Mínimo 10 jornadas y cursos	50%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2024/026882	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2024/0881428
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja			
2 Consejero			
3			